

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCION SEGUNDA – SUBSECCIÓN **D.**

ESTADO ELECTRONICO **No 105** DE FECHA: 09/08/2021

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 09/08/2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.) SE DESFIJA HOY 09/08/2021 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M)

Radicacion	Magistrado	Demandado	Clase	Fecha Prov	Docum. a notif.	Magistrado
11001-33-35-015-2019-00347-01	CARLOS ARTURO AGUDELO SERNA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA - CASUR	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	06/08/2021	AUTO ADMITIENDO RECURSO - Se ADMITE el recurso de apelación, se concede el término común de 10 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que se alleguen los alegatos de conclusión. ...	ISRAEL SOLER PEDROZA
11001-33-35-017-2019-00289-01	ADRIANA JANNETH SARMIENTO MEDINA	NACION - MINEDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRERSTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	06/08/2021	AUTO ADMITIENDO RECURSO - Se ADMITE el recurso de apelación, , se concede el término común de 10 días para que se alleguen los alegatos de conclusión. ...	ISRAEL SOLER PEDROZA
11001-33-42-054-2019-00283-01	YAMID ESCARRAGA PACHON	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA -POLICIA NACIONAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	06/08/2021	AUTO ADMITIENDO RECURSO - Se ADMITE recurso de apelación, se concede el término común de 10 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que se alleguen los alegatos de conclusión. ...	ISRAEL SOLER PEDROZA

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 09/08/2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.) SE DESFIJA HOY 09/08/2021 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M)





TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN "D"
MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL SOLER PEDROZA

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente N° 11001 33 35 017 **2019 00289 01**
Demandante: ADRIANA JANNETH SARMIENTO.
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto: Sanción moratoria.

Por cumplir los requisitos legales, se **ADMITE** el recurso de apelación, interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte actora, el 04 de diciembre de 2020 (Archivo 24 Recurso de Apelación), quien se encuentra reconocido para actuar en la presente acción (Archivo 02 Admite Demanda), contra el fallo proferido el 27 de noviembre de 2020 (Archivo Sentencia), notificado el día 30 de noviembre de 2020 (Archivo 23 Correo notificación sentencia), por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Despacho considera innecesario citar a las partes a audiencia de alegaciones y juzgamiento, se concede el término común de 10 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que se alleguen los alegatos de conclusión.

Vencido el término señalado, déjese el expediente a disposición del Ministerio Público por el término de 10 días para que emita concepto. La Sala dictará la sentencia al vencimiento del término concedido para alegar, de conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISRAEL SOLER PEDROZA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN "D"
MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL SOLER PEDROZA

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente N°	11001-33-35-015-2019-00347-01
Demandante:	CARLOS ARTURO AGUDELO SERNA.
Demandado:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Asunto:	Reliquidación asignación de retiro.

Por cumplir los requisitos legales, se **ADMITE** el recurso de apelación, interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte actora, el 21 de septiembre de 2020 (Archivo Recurso de Apelación), quien se encuentra reconocido para actuar en la presente acción (Archivo 06 Admite demanda), contra el fallo proferido el 04 de septiembre de 2020 (Archivo Sentencia), notificado el día 07 de septiembre de 2020 (Archivo Notificación Sentencia), por medio de la cual se accedió parcialmente las pretensiones de la demanda.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Despacho considera innecesario citar a las partes a audiencia de alegaciones y juzgamiento, se concede el término común de 10 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que se alleguen los alegatos de conclusión.

Vencido el término señalado, déjese el expediente a disposición del Ministerio Público por el término de 10 días para que emita concepto. La Sala dictará la sentencia al vencimiento del término concedido para alegar, de conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISRAEL SOLER PEDROZA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN "D"
MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL SOLER PEDROZA

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente N°	11001-33-42-054-2019-00283-01
Demandante:	YAMID ESCARRAGA PACHÓN.
Demandado:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Asunto:	Subsidio Familiar en actividad.

Por cumplir los requisitos legales, se **ADMITE** el recurso de apelación, interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte actora, el 20 de enero de 2021 (Archivo Recurso de Apelación Demandante), quien se encuentra reconocido para actuar en la presente acción (Archivo Admite Pago, Gastos y Notificación Demanda), contra el fallo proferido el 14 de diciembre de 2020 (Archivo Sentencia), notificado el día 16 de diciembre de 2020 (Archivo Constancia Notificación Sentencia), por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Despacho considera innecesario citar a las partes a audiencia de alegaciones y juzgamiento, se concede el término común de 10 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que se alleguen los alegatos de conclusión.

Vencido el término señalado, déjese el expediente a disposición del Ministerio Público por el término de 10 días para que emita concepto. La Sala dictará la sentencia al vencimiento del término concedido para alegar, de conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISRAEL SOLER PEDROZA
Magistrado